

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS DURANTE EL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir los informes correspondientes a los medios de impugnación presentados en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Estatal, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

I) Medios de impugnación en trámite:

1. El **Juicio de Revisión Constitucional** con número de expediente **SX-JRC-02/2020**, promovido por el PRI, en contra de la sentencia emitida el cuatro de marzo por el Tribunal Electoral de Tabasco en los recursos de apelación con número expedientes TET-AP-01/2020, y TET-AP-02/2020, en contra del **acuerdo CE/2020/01**, que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en el expediente 4509/2012, en que declaró infundados los agravios del promovente y confirmó el acuerdo impugnado.
2. El 09 de julio del año en curso, el Partido **MORENA** promovió **Recurso de Apelación** en contra del acuerdo **CE/2020/022** mediante el cual se aprueban los Lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones en los procesos electorales, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión ordinaria llevada a efecto el 29 de junio del año en curso. El medio de impugnación se registró bajo el folio **MI-003/2020** y se remitió al Tribunal Electoral de Tabasco, para su trámite.
3. El 14 de julio del año en curso, el Tribunal Electoral de Tabasco, remitió el **Recurso de Apelación TET-AP-03/2020-III** y su acumulado TET-AP-04/2020-III, promovido por los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo **CE/2020/022** mediante el cual se aprueban los Lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad, igualdad y no discriminación en las postulaciones de candidaturas a presidencias municipales, regidurías y diputaciones en los procesos electorales, aprobado por el Consejo Estatal, en sesión ordinaria llevada a efecto el 29 de

junio del año en curso. El medio de impugnación fue remitido para el trámite previsto en el artículo 17, numeral 1, inciso b) de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, y se encuentra pendiente la remisión del informe circunstancia que establece el artículo mencionado, toda vez que el órgano jurisdiccional se encuentra gozando del primer período vacacional.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A T E N T A M E N T E



MRO. ARMANDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÓRDOVA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA